



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Fanny Chaparro Rincón
Demandado	Faiber Adrián Jiménez Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00378 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho RESUELVE:

***EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La Republica.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>40</u> del 29 MAR 2017
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria